



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de enero de 1977

Número 6

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud que formula el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Méx., ante la H. Legislatura local, para que se le autorice a celebrar contrato de donación a título gratuito de un inmueble de su propiedad, a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para destinarlo a la construcción de una clínica regional.

Por acuerdo de Cabildo correspondiente al día 18 de Agosto de 1976, el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Méx., acordó donar a Título Gratuito un predio de su propiedad ubicado al Poniente de esa Cabecera Municipal, con una superficie de 1,500.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 50.00 metros con propiedad del Ayuntamiento; al Sur 50.00 metros con la señora Ma. de Lourdes Chávez Barrañón; Al Oriente 30.00 metros con el Ayuntamiento de Jilotepec; y al Poniente 30.00 metros con Calle sin nombre.

La donación de que se trata está condicionada a que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios terminará de construir y poner en funcionamiento la Clínica antes de terminar el año de 1977. En caso contrario esta donación revertirá en favor del Municipio.

El inmueble en cuestión a la fecha no está destinado a ningún Servicio Público Municipal; carece de valor Histórico, Artístico o Arqueológico.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

LIC. JUAN UGARTE CORTES.—Rúbrica

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de enero de 1977 | No. 6

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JUDICIAL Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud que formula el H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Méx., ante la H. Legislatura local, para que se le autorice a celebrar contrato de donación a título gratuito de un inmueble de su propiedad, a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para destinarlo a la construcción de una clínica regional.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de Temascalapa, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de Temascalapa, Méx.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "IXTLAHUACA DE CUAUHEMOC", Municipio de Temascalapa, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 2070 de fecha 3 de mayo de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 6 de abril de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 13 de abril de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que los han venido cultivando por más de dos años interrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 5 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 29 de mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios hoy, Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 15 de agosto de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos Agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años interrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 13 de abril de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III 81, 84, 89 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "IXTLAHUACA DE CUAUHTEMOC", Municipio de Temascalapa, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de rotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Fernando Hernández, 2.—Luisa Roldán, 3.—Joaquín García, 4.—Rosa Márquez, 5.—Arcadio Márquez, 6.—Antonio Rivera, 7.—Maximino Espinosa, 8.—Refugio Velázquez, 9.—Juan Jiménez, 10.—Felipe Cerón, 11.—Fernando Reyes, 12.—Romualdo Cerón, 13.—Marcos Alvarez, 14.—Gregorio Cureño, 15.—Darío Cerón, 16.—Gildardo Chavarría, 17.—Victor Gómez, 18.—Pablo Mendoza, 19.—José Ramírez, 20.—Pedro Miranda, 21.—Ignacio R. García, 22.—Luis Torres, 23.—Pablo García, Claudio, 24.—Francisca Ramos, 25.—Pedro Alvarado, 26.—Cecilia Alvarado, 27.—Miguel Téllez, 28.—Fidela Elizalde, 29.—Miguel Flores, 30.—Galdina Gómez, 31.—Santiago Vera, 32.—Concepción Gómez, 33.—Francisco Peña, 34.—Benjamín González, 35.—Bartolomé Barba, 36.—Bernardino Ortega, 37.—Cándido Sánchez, 38.—Fidelico Cureño, 39.—J. Reyes García, 40.—Simón Rivera González, 41.—Apolinar Sánchez, 42.—Feliciano Mayorga, 43.—Teodoro García, 44.—María Cureño, 45.—Francisco Aguilar, 46.—Cleorilia Redonda, 47.—Leandra Arrieta, 48.—Marciano Pérez, 49.—Sebastián Godínez, 50.—Andrés Cureño.

51.—Justino Valadaros, 52.—Miguel Camargo, 53.—Dania Morales, 54.—Leonardo García, 55.—Isidoro Ramos, 56.—Francisco García, 57.—Andrés Roldán, 58.—Enrique León, 59.—Heriberto Ramírez, 60.—Irineo Lara, 61.—Pablo Pérez, 62.—Eusebio Cureño, 63.—Francisco Islas, 64.—Félix García, 65.—Jardis Mayorga, 66.—Manuel Gómez, 67.—Salomé Lara, 68.—Porfirio Hernández, 69.—Consuelo Rojas Campos, 70.—Julia Morales, 71.—Ignacio Bautista, 72.—Matilda Acosta, 73.—Justino Ramos, 74.—Bernabé Jiménez, 75.—Victor Hernández, 76.—Margarito Morales, 77.—Margarita Rivera, 78.—José Islas, 79.—Gilberto Jiménez, 80.—Jesús M. Téllez, 81.—Enrique Ramo, 82.—José Martínez, 83.—Tomás Cureño, 84.—Pablo González Gómez, 85.—Tranquilino Redondo, 86.—Trinidad Dugadillo, 87.—Faustino Roldán, 88.—Merced Godínez, 89.—Francisco Ríos, 90.—Manuel García, 91.—Agustín Pérez Ramírez, 92.—Aniceto Martínez, 93.—Galdina Elizalde, 94.—Anselmo Bautista, 95.—Julián Mendoza, 96.—Pablo Cerón, 97.—Tomás Camargo, 98.—Margarito Morales, 99.—Manuel Espinoza, 100.—Agapito Mendoza.

101.—Donaciano Cervantes, 102.—Miguel Serna, 103.—Esteban Islas, 104.—Wenceslao Balderas, 105.—Francisco Aguilar, 106.—Guadalupe Zúñiga, 107.—Luis Balderas, 108.—Abel del Arco, 109.—Hermenegildo Roldán, 110.—Andrés Cureño, 111.—Agustín Gómez, 112.—Fernando Téllez, 113.—Ignacio Montes de Oca, 114.—Sóstenes Gutiérrez, 115.—Venustiano Pineda, 116.—Saturnino Ortiz, 117.—Hermilo Mayorga, 118.—David Cureño, 119.—Teófilo Cureño, 120.—Ezequiel García, 121.—Paula Vda. de Palacios, 122.—Cipriano Ríos, 123.—Nicolás Pérez, 124.—Raymundo Castellanos, 125.—Felipe García, 126.—Basilio Avila, 127.—Simón Hernández, 128.—Teodoro Cureño, 129.—Guadalupe García, 130.—Andrés Palacios, 131.—

Juan Cureño, 132.—Darío Cerón, 133.—Cerón Mayorga, 134.—Julio Díaz, 135.—Roberto Oriega, 136.—Erasmus Hernández, 137.—Narciso Ramírez, 138.—Tomás Cervantes, 139.—Nemesio Pacheco, 140.—Tiburcio Orozco, 141.—José González, 142.—Rosa Flores, y 143.—Serafón Flores. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Juárez Celia, 2.—Antonio Márquez G., 3.—Zuleida Reténdiz, 4.—Tomasa Gutiérrez Vda., 5.—Cervantes Teresa, 6.—Vallejo Celso, 7.—Julia Jiménez, 8.—Cecilia Jiménez, 9.—Esperanza Hernández, 10.—Teófilo Meléndez, 11.—Luz Pérez, 12.—Perfecto Gómez, 13.—César Augusto, 14.—Bernardino Ortega, 15.—Catalina García, 16.—María Inés López Vda., 17.—Cerón Darío, 18.—Modesta Hernández, 19.—Reyes Martínez Miguel, 20.—Elena Rivera, 21.—Adolfo Morales, 22.—José L. Morales, 23.—Rosa Juárez, 24.—Pablo García, 25.—Angela Ramos, 26.—León Sebastián, 27.—Antonía Espinoza, 28.—Alvaro García, 29.—Leonides García, 30.—Felipa Rodríguez, 31.—Cristina Hernández, 32.—Isabel Téllez, 33.—Adelina Jiménez, 34.—Bautista Castillo Ofelia, 35.—A. Ascención, 36.—Soledad Cerón, 37.—Jiménez Cerón Pablo, 38.—Hernández Josefa O. Vda. de, 39.—Antonio Ramírez, 40.—Josefina Téllez, 41.—Pablo Bautista, 42.—Ma. Quintero, 43.—Gómez García Ma. Trinidad, 44.—Tranquilino Redondo, 45.—Ma. Rafaela Redondo, 46.—Roldán S. Carlos, 47.—Roldán G. Vicente, 48.—Bautista Rivera Manuel, 49.—Juan Bautista, 50.—Serafón Mendoza.

51.—Angela García, 52.—Camargo Edmundo, 53.—Ernestina Morales, 54.—Angela Espinosa, 55.—Guadalupe Espinoza, 56.—Angel Jiménez, 57.—Saturnino Cervantes, 58.—Serna Froylán, 59.—Serna Celsa, 60.—Bruno Balderas, 61.—Cerón Jesús, 62.—Pedro del Arco, 63.—Ignacio Roldán, 64.—Gregoria Meneses, 65.—María Palencia, 66.—Miguel Montes de Oca, 67.—María Domínguez, 68.—Luis Gutiérrez, 69.—María Domínguez, 70.—Candelaria García, 71.—Trinidad García, 72.—Cristina Cureño, 73.—Ma. Luisa Cureño, 74.—Nicolasa Aguilar, 75.—María Godínez, 76.—Guadalupe Ríos, 77.—Teodoro Ríos, 78.—Guadalupe Gómez, 79.—Isaura Castellanos, 80.—Norberta García, 81.—Naboría Téllez, 82.—Juan Cerón, 83.—José González, 84.—García Orozco Mario, 85.—García Corona María, 86.—Basilio Cureño, 87.—Leandro Cerón, 88.—Bernardino Ortega, 89.—Esperanza Hernández, 90.—Mayorga Acustín, 91.—Luisa Cerón, 92.—Angela Márquez, 93.—Coita Islas Flores y 94.—Angel Cerón Islas. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números 96205, 96209, 96210, 96217, 96218, 96223, 96224, 96223, 96236, 96241, 96242, 96244, 96245, 96247, 96248, 96250, 96251, 96252, 96253, 96254, 96255, 96256, 96257, 96258, 96259, 96260, 96264, 96265, 96270, 96271, 96272, 96274, 96275, 96282, 96284, 96287, 96289, 96290, 96295, 96297, 96299, 96303, 96309, 96310, 96311, 96315, 96319, 96319, 96321, 96325, 96327, 96330, 96334, 96335, 96339, 96343, 96345, 96348, 96360, 96363, 96375, 96376, 96377, 96378, 96379, 96385, 96390, 96394, 96395, 96398, 96400, 96401, 96403, 96408, 96409, 96412, 96420, 96422,

96423, 96424, 96428, 96429, 96434, 96436, 96440, 96451, 96452, 96453, 96457, 96461, 96465, 96467, 96469, 96476, 96478, 96483, 362048, 362050, 362051, 362052, 362055, 362058, 362059, 362061, 362062, 362064, 362065, 362066, 362069, 362074, 362076, 362078, 362080, 362081, 362083, 362084, 362086, 362091, 362092, 362095, 362099, 362101, 362102, 362103, 362107, 362108, 362110, 362112, 362115, 362116, 362117, 362118, 362119, 362120, 362129, 362130, 362133, 362135, 362136, 96346, 96352, y 96259.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "IXTLAHUACA DE CUAUHEMOC", Municipio de Temascalapa, del Estado de México, a los CC. 1.—Saturnino Hernández Juárez, 2.—Memoria González Roldán, 3.—Irene Martínez Aguilar, 4.—Manuel Cerón Cureño, 5.—Abraham González Roldán, 6.—Lina Mayorga Reyes, 7.—Rosa Cureño Vda. de Espinoza, 8.—Raquel García Balderas, 9.—Ernesto Islas Jiménez, 10.—Esperanza Aguirre de García, 11.—Bautista Virginia Vda. de Reyes, 12.—Felipe Bautista Corona, 13.—Romana Alvarez Cervantes, 14.—Odilón Cureño Mendoza, 15.—Ramírez Cureño Odilón, 16.—Juana Ramirez, 17.—Alvaro Gómez Espinoza, 18.—Odilón Mendoza Ponce, 19.—Crescencio González García, 20.—Carmen Bautista Miranda, 21.—Hipólito García, Miranda, 22.—Albin Torres Corona, 23.—Ortensia Claudio Jesús, 24.—González Ramos Salvador, 25.—Miguel Alvarez García, 26.—Salas Reyes Nicolás, 27.—Alfonso Cureño Miranda, 28.—Basilio Gómez Elizalde 29.—Ángel Flores León, 30.—Pedro Gómez Miranda, 31.—Vda. de Vera García Ricarda, 32.—Enrique Alemán Maya, 33.—Luis Peña Ríos, 34.—R. González Matilde, 35.—J. Cruz Bautista Quiñones, 36.—J. Guadalupe Ortega García, 37.—Salas Monroy Amalia, 38.—José Ángel Cureño Espinoza, 39.—José Pilar Gutiérrez, 40.—Rivera Cerón Carlos, 41.—González Pérez Marcial, 42.—Rodolfo Mayorga Ortiz, 43.—Vázquez, Sarco Juan, 44.—Reyes Martínez Ricardo, 45.—Benito Aguilar Gómez, 46.—Encarnación Vázquez Sarco, 47.—Juan Gómez Arrieta, 48.—Morales González Juan, 49.—Merced Godínez, 50.—Pánfilo Cureño Miranda,

51.—Sergio Rivera Cerón, 52.—José Camargo García, 53.—Isaac Morales Hernández, 54.—Juan García Corona, 55.—J. Cruz Gómez Hernández, 56.—García Flores Micaela, 57.—David Samperio Roldán, 58.—García Millán Julián, 59.—Carlos Ramírez Suárez, 60.—Catalina Lara Quezada, 61.—Rubén Pérez Lara, 62.—Agripino Salas González, 63.—Gabriel García Rodríguez, 64.—Ma. Luisa García Rivera, 65.—Hermilo Mayorga Ramírez, 66.—Juventina Jiménez Vda. de Gómez, 67.—José Zarco Lara, 68.—Roberto Orozco Orozco, 69.—Ricardo Rivera Campos, 70.—Artemio González Pérez, 71.—J. Sabás Dolores Baños Baños, 72.—Agustín Orozco Cureño, 73.—Andrés Ramos Cerón, 74.—Asunción Jiménez Cerón, 75.—Yucundo Hernández Flores, 76.—Lara Morales Palacios, 77.—Mateo Bautista Rivera, 78.—Hilario Espinoza Gómez, 79.—Rufina Jiménez M., 80.—Micaela

Martínez, 81.—Hilda Mayorga Aguirre, 82.—Ma. de la Luz Islas Flores, 83.—Lamberto Mendoza C., 84.—Pedro Gómez García, 85.—Cándido Redonda Salas, 86.—Gabriel Gómez Arrieta, 87.—Carolina González Rivera, 88.—Daniel Godínez Morales, 89.—Arturo Ríos Carmona, 90.—Raquel Cureño Márquez, 91.—Roque González León, 92.—Simona López García, 93.—Roberto Cureño González, 94.—Jesús Bautista Corona, 95.—Felipe Mendoza Gómez, 96.—Sofía Cerón Alba, 97.—Cruz Ramos Vda. de Camargo, 98.—Gloria Morales Hernández, 99.—Gervacio Orozco Lara, 100.—Felipe Moreno Ramírez,

101.—Pánfilo Mayorga Reyes, 102.—Manuel Balderas Hernández, 103.—Nabor Islas Casiano, 104.—Bruno Balderas Hernández, 105.—Ricardo Gómez Aguilar, 106.—Ma. Eva Zúñiga, 107.—Josefina Hernández Márquez, 108.—Federico Cerón Gómez, 109.—Leonardo Márquez Ramírez, 110.—Fernando Cureño Miranda, 111.—Ma. Montes de Oca, 112.—Leonel Pacheco Martínez, 113.—Jovita Reyes Aguilar, 114.—Pánfilo Cerón Gómez, 115.—María Félix Ramos Cerón, 116.—Ezequiel Lara Claudio, 117.—Arturo Mayorga Reyes, 118.—Marcelino Cureño Cerón, 119.—Rodolfo Bautista Cureño, 120.—Basilio García Juárez, 121.—Benito Márquez Ortiz, 122.—Héctor Márquez Mayorga, 123.—Agustín Pérez Meneses, 124.—Alfonso González, 125.—Sergio Morales González, 126.—Juan Vera Avila, 127.—Roberto Bautista Rivera, 128.—Mario Cureño Cerón, 129.—Cruz García González, 130.—Pedro Casas Soa, 131.—Cirilo Espinoza Roque, 132.—Carlos Cerón Márquez, 133.—Ma. Paz Godínez, 134.—Julio Lara Ramos, 135.—Melitón Orta, 136.—Alberto Hernández Mayorga, 137.—Ascención Ramírez Juárez, 138.—Ma. de los Angeles Mayorga Reyes, 139.—Rafael Pacheco Martínez, 140.—Agueda Mayorga Orozco, 141.—Edilberto Morales González y 142.—Ángel Cano Cerón; consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que trata asimismo se declara vacante una unidad de dotación para posteriormente ser adjudicada.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "IXTLAHUACA DE CUAUHEMOC", Municipio de Temascalapa, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmpiase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de noviembre de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CAMERINO TORRIJOS SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, sobre del terreno denominado "EL FRESNO", ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 10.80 Metros, con calle Hurbida; SUR: 8.20 Metros con sucesión de Alberto Franco; ORIENTE: 39.00 Metros, con Gabriel Trejo y PONIENTE 40.30 Metros con Aurora Macías.

Para su publicación por TRES VECES, en intervalos de DIEZ DIAS, en cada uno y en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el Periódico "AVANCE", que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente. Dada en Tlalnepantla, Estado de México a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3488.—21 dic. 1o. y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MOISES CABALLERO LEYTE, promuebe éste Juzgado Diligencias Inmatriculación para ser inscrito en Registro Público de la Propiedad su predio denominado "SITIO" ubicada Calle Mina número Veinticinco Ixtapaluca, Méx., con superficie de 392.00 M2., mide y linda: NORTE, 22.40 Mts., con Dimas Alcántara; SUR, 22.40 Mts., con Dr. Jesús Ochoa Zamora; ORIENTE, 17.50 Mts., con Calle Mina; y, PONIENTE, 17.50 Mts., con Dr. Jesús Ochoa Zamora.

Su publicación en "Gaceta de Gobierno" y periódico "El Noticiero" editante Ciudad Toluca, Méx., por tres veces de diez en diez días, expida el presente en Chalco, Méx., a dieciséis Diciembre 1976.—Doy fe.—El Secretario Juzgado Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

3490.—21 dic. 1o. y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUILLERMO MANCERA ORDOÑEZ.

DOLORES YAÑEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote número 41 manzana 10 de la Colonia las Águilas de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 17.50 M. con lote 40; SUR 17.50 M. con lote 42 ORIENTE 8.00 M. con calle 5; PONIENTE 8.00 M. con lotes 18 y 19. Con superficie de 140.00 M2.

Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno expedido en Texcoco, México a los 2 días de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3510.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA SANTIBAÑEZ DE BUSTAMANTE.

PABLO PEREZ BARRERA, le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote número 18 manzana 116 de la calle 15 Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 21.50 M. con lote 19; SUR 21.50 M. con lote 17; ORIENTE 10.00 M. con lote 13; PONIENTE 10.00 M. con calle 15. Superficie de 215.00 M. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno expedido en Texcoco, Méx., a los 9 días de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3511.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA.

ALFREDO ROJAS DOCTOR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 16 manzana 4 de la calle 15 Colonia las Águilas de Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE 19.50 M. con lote 17; SUR 19.50 M. con lote 15; ORIENTE 10.00 M. con lote 33 PONIENTE 10.00 M. con calle 15. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 2 días de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3512.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO JUAREZ ACOSTA.

En los autos del expediente número 2326/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Graciela Osantes de Pérez, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que de contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3513.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA DE JESUS VILLA DE GONZALEZ

En los autos del expediente número 2333/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Enrique Vázquez Castillo, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la Secretaría, de Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos. Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3514.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JUAN ROBLES MARTINEZ. En Juicio Ordinario Civil Usucapion marcado con el número 1375/76 la señora María de la Luz Robles Viuda de Flores demanda de Usted la prescripción positiva del siguiente inmueble: ubicado en Humbolt 607 de esta Ciudad que mide y linda al Oriente 2.00 metros Calle Humboldt. Poniente 8.00 metros con Agustín García, Norte, 29.00 con Trinidad Moreno y herederos de Florencia Luja; Sur 12.00 metros, 8.00 metros con Juan Flores y 17.00 con Catarino García, en virtud de que dice que o poseído dicho inmueble desde hace más de diez años y con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. Se acordó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días de la última publicación de los mismos conteste la demanda por sí o por apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en el a Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno en el Estado. Toluca, Méx., a 15 de diciembre de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Aibítez.—Rúbrica.

3515.—25 dic. 4 y 13 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1414/976.—TEOFILO MEJIA SANCHEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno ubicado en la calle de Leona Vicario No. 310 Barrio de San Sebastian de ésta Ciudad que mide y linda: Norte: 12.25 metros con Ma. del Carmen Montes de Oca Vda. de Lazo; Sur 12.25 metros con Ma. Leonor Arzate Vda. de Jardón; Oriente 11.00 metros con Ma. del Carmen Montes de Oca Vda. de Lazo; al Poniente: 11.00 metros con calle de su ubicación Leona Vicario, con superficie total de 134.75 Metros cuadrados. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces de tres en tres días y en el Periódico el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Conste.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

9.—6, 11 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

OFELIA FIGUEROA ROCHA, promueve en Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpetuum, posesión dice tener sobre predio rústico denominado "El Zapote", sito Temazcalcingo, Méx., mide y linda: Norte: 152.00 mts. con Calle La Libertad; SUR: 159.52 mts. Calzada del Jacal; ORIENTE: 200.00 mts. Rebeca Figueroa; PONIENTE 200.00 mts. con Ma. Dolores Rocha. SUPERFICIE: 31,142.00 MTS2. C. Juez ordena publicidad tres veces de tres en tres días, periodicos El Noticiero y Gaceta del Gobierno, efecto personas creance mejor derecho presentando este Juzgado.—El Oro, Méx., Noviembre 30 de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Sotero Iruibe Sánchez.—Rúbrica.

10.—6, 11 y 13 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

MANUEL LAMADRID ARCARAZ, promueve INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "AMELCO", ubicado en Tecamac, México, con superficie de 600 M2, que mide y linda: NORTE, 30 mts. con Maximino Camargo Téllez; SUR, 30 mts. con Simón Camargo Téllez; ORIENTE, 20 mts. con Simón Camargo; y PONIENTE, 20 mts. con Callejón la Escandida.

Y para su publicación por tres veces, de 10 en 10 días, en "LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 17 de Diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón A. Anaya Astorga.—Rúbrica.

2.—10, 13 y 25 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SILVERIO RODRIGUEZ JIMENEZ, hermano de ELENA RODRIGUEZ JIMENEZ, quien falleció el día ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha promovido ante este Juzgado juicio INTESTAMENTARIO A BIENES de la citada señora ELENA RODRIGUEZ JIMENEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de agosto del año en curso, dictado en el expediente 447/75, se llama aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que el denunciante para que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en un término de cuarenta días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en los Estrados de este Juzgado. Dado en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

11.—6 y 13 enero.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****DIRECCION GENERAL DE HACIENDA****RECEPTORIA DE RENTAS DEL ESTADO****"NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN"****ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE****SEGUNDA PUBLICACION**

A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE en el local que ocupa la Receptoría de Rentas del Gobierno del Estado de México, sito en la Avenida Lourdes, sin número, Segunda Sección del Fraccionamiento "Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se REMATARA en PRIMERA ALMOGEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México, el siguiente bien inmueble:

EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN", perteneciente a las Fraccionadoras "SANTA CLARA, S. A."; "SAN AGUSTIN, S.A."; y "EL PORVENIR S. A.", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que se compone de los Lotes y Manzanas, que a continuación se detallan, con la Superficie y Líderos que se indican:

NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, 1ª SECCION "C".—Propiedad de la Fraccionadora San Agustín S. A., Fracción del Lote 1 de la Manzana 17, Sección V de los Terrenos Desecados del Lago de Texcoco, con las siguientes Superficies y Líderos:

161,457.00 M2. (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

AL NORTE.—184.00 Mts., con Camino 15, 679 11' al Este.

AL ORIENTE.—483.00 Mts., con Rumbo 229 29' al Sureste, colindando con la propiedad del Sr. Luis Castillo Ledón.

AL SUR.—490.00 Mts., Rumbo Astronómico Norte 679 11' al Oeste, con Camino 17.

AL PONIENTE.—250.70 Mts., con Canal de Riego No. 1, 419 9' Este.

AL NORTE.—155.67 Mts., con Rumbo Astronómico Sur 679 11' Este, colinda con las propiedades del Sr. Sixto Cabrera y Sra. Alicia Tejedor.

AL PONIENTE.—257.50 Mts., con Rumbo Astronómico Norte 419 9' Este, colinda con las propiedades de las personas antes citadas.

Fracción de Terrano del Lote 1, Manzana 17, Zona C, Sección V, con Superficie de 38,625.00 M2. (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—155.20 Mts. con Camino 15, Rumbo 679 11' Norte.

AL SUR.—155.20 Mts. con Terreno del Sr. Carlos Sario y Sr. Carlos A. Tobaína.

AL ORIENTE.—257.50 Mts. con Rumbo Astronómico Sur 419 9' Noreste, colinda con propiedad de los Sres. antes citados.

AL PONIENTE.—257.50 Mts. con Rumbo Astronómico Sur, con Camino de Riego No. 1.

NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN.—Propiedad de la Fraccionadora Santa Clara, S. A. Dos predios compuestos por las Manzanas 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

PREDIO 1, con Superficie de 17,500.00 Mts 2. (DIECISIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—140.00 Mts. con propiedad privada.

AL SUR.—140.00 Mts. con Predio 2.

AL ORIENTE.—125.00 Mts. con Manzana 32.

AL PONIENTE.—125.00 Mts. con Manzana 22.

PREDIO 2, con Superficie de 25,250.00 Mts2. (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—210.00 Mts. con Predio 1.

AL SUR.—210.00 Mts. con propiedad particular.

AL ORIENTE.—125.00 Mts. con Manzana 35.

AL PONIENTE.—125.00 Mts. con Manzana 21.

NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN.—Propiedad de la Fraccionadora El Porvenir, S. A.—predios formados por los Lotes 1, 2, 3, 4, 6 de la Manzana 21 de los Terrenos Desecados del Lago de Texcoco en la Zona V.

LOTE 1, con Superficie de 139,200.00 Mts2. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—Con Lote 3 de la Manzana 19.

AL SUR.—con Lote 1 de la Manzana 23.

AL ORIENTE.—con Lotes 2 y 4 de la Manzana 21.

AL PONIENTE.—con Zona del Canal de Riego No. 1.

LOTE 2, con Superficie de 100,000.00 Mts 2. (CIENTO MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—Con Lote 3 de la Manzana 19.

AL SUR.—con Lote 3 de la Manzana 21.

AL ORIENTE.—con Lote 4 de la Manzana 21.

AL PONIENTE.—con Lote 1 de la Manzana 21.

(pasa a la siguiente página)

LOTE 3, con Superficie de 100,000.00 Mts.2 (CIEN MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—con Lote 2 de la Manzana 23.

AL SUR.—con Lote 3 de la Manzana 23.

AL PONIENTE.—con Lote 1 de la Manzana 21.

LOTE 4, con Superficie de 100,000.00 Mts.2 (CIEN MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—con Lote 5 de la Manzana 19.

AL SUR.—con Lote 5 de la Manzana 21.

AL ORIENTE.—con Lote 6 de la Manzana 21.

AL PONIENTE.—con Lote 2 de la Manzana 21.

LOTE 6, con Superficie de 100,000.00 Mts.2 (CIEN MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—con Lote 7 de la Manzana 19 camino de por medio.

AL SUR.—con Lote 7 de la Manzana 21.

AL ORIENTE.—con Lote 8 de la Manzana 21.

AL PONIENTE.—con Lote 4 de la Manzana 21.

EL INMUEBLE EN CUESTION REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

a).—HIPOTECA por la cantidad de \$147 625.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) a favor del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V., inscrita bajo la Partida 180, Volumen 97, Libro 2o., Sección 1a., de fecha 27 de marzo de 1969.

b).—HIPOTECA por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del Sr. Ricardo de León Guajardo, inscrita bajo la Partida 118, Volumen 129, Libro 2o., Sección 1a. de fecha 28 de Junio de 1972.

c).—EMBARGO por la cantidad de \$21 048,000.00 (VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Sr. Abraham Cohen Hazari, que sobre el inmueble de referencia, consta en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de Alfredo Checa Curi, Fraccionadora El Porvenir, S. A., Fraccionadora San Agustín, S. A., Fraccionadora Santa Clara, S. A., y Dalcones de Costa Azul, S. A., ante el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal.

d).—EMBARGO por \$104,057.18 (CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), que sobre el inmueble de referencia trabó el Sr. Jorge Larrea Helmut, en el Juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de Fraccionadora El Porvenir, S. A., Alfredo Checa Curi y otros, ante el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal.

e).—EMBARGO por \$88,617.84 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.) que sobre el inmueble de referencia trabó Jorge Larrea Helmut, en el Juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de Fraccionadora El Porvenir, S. A. y otro ante el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal.

Todos los créditos anteriormente detallados se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnequil, Estado de México.

El Fraccionamiento en cuestión fue embargado por la Dirección General de Hacienda del Estado de México, por las siguientes conceptos: IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE CAPITAL.—INTERESES MORATORIOS) (CONTRATOS DE MUTUO CON INTERESES Y GARANTIA PRENDARIA).—IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO O POSESION.—IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES Y A LA INDUSTRIA.—IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE CAPITAL.—INTERESES PAGADOS A DIFERENTES EMPRESAS) (INTERESES POR VENTAS EN ABONOS) OBRAS DE URBANIZACION VARIAS QUE REALITO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FRACCIONADORAS PARA REALIZARLAS CONFORME A LA AUTORIZACION QUE SE LES OTORGO.—A la fecha el Conjunto Nuevo Paseo de San

Agustín adeuda al Fisco del Estado de México, la cantidad de \$78'857,128.60 (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y venditamos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$67'759,518.72 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.), valor pericial del inmueble y su enajenación legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 125, Fracción IV y 141 del Ordenamiento Fiscal citado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, Méx.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS DEL ESTADO.

C. MIGUEL ANGEL OLMO HERNANDEZ.—Rúbrica.

12.—6 y 13 enero.

A ti, pueblo, te invito a que juntos tratemos de ser más y mejores cada día, a que sigamos el ejemplo de nuestros Héroes.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 2 al 8 de Enero de 1977 se publicaron los números y secciones que en seguida se mencionan.

Números	Fechas	Secciones
2	Martes 4	única
3	Jueves 6	1a. 2a.
4	Sábado 8	1a. 2a.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.